

CONSTANCIA SECRETARIAL: El 31 de marzo de 2023, a través de correo electrónico enviado al despacho, el apoderado del ejecutado allego escrito denominado “Contestación Ejecutivo Laboral/Proposición de Excepciones” (archivo PDF 39).

LAURA ESTHER MURCIA JARAMILLO
SECRETARIA



Proceso:	Ejecutivo Laboral a Continuación
Demandante:	Humberto Elías Carvajal
Demandado:	Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones EICE
Radicación:	63-001-41-05-001-2022-00096-00

Armenia, veintinueve (29) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta que el apoderado judicial de la parte ejecutada, allego escrito denominado “*Contestación Ejecutivo Laboral/Proposición de Excepciones*”, se tiene notificado por conducta concluyente a la **Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones EICE** del auto que admitió la demanda ejecutiva laboral y las demás providencias proferidas en el presente trámite, conforme al artículo 301 del C.G.P., aplicable por remisión del artículo 145 del C.P.T.S.S.

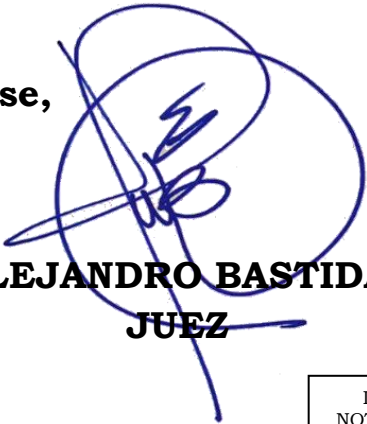
Se reconoce derecho de postulación al abogado **Sebastian Duque Grisales**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.094.893.775 y portador de la Tarjeta Profesional No. 221.895 del C. S. de la J., para actuar como apoderado judicial de la **Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones EICE**, para los fines del poder conferido.

Asimismo, de conformidad con el inciso 2° del artículo 91 del C.G.P., se advierte al ejecutado, que, a partir del día siguiente a

la notificación por estado del presente auto, y dentro de los tres días siguientes, podrá solicitar en la Secretaría que se le suministre la reproducción de la demanda y de sus anexos, y una vez vencido tal termino, comenzará a correr el término de ejecutoria y de traslado de la demanda.

Finalmente, se corre traslado a la parte demandante por el término de diez (10) días, del escrito denominado “Contestación Demanda” (archivo 39 estante digital), conforme al numeral 1° del artículo 443 del C.G.P., aplicable por remisión del artículo 100 del C.P.T.S.S., para que se pronuncie frente a ellas y solicite o adjunte las pruebas que pretende hacer valer.

Notifíquese y cúmplase,



MANUEL ALEJANDRO BASTIDAS PATIÑO
JUEZ

PAGS/LE



Puede escanear este código QR para acceder al Micrositio del Juzgado o dirigirse al siguiente enlace <https://t.ly/P-59>

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL **30 DE MAYO DE 2023**
LAURA ESTHER MURCIA JARAMILLO
SECRETARIA